



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N°: 305-2021-GRM/CR

Fecha: 20-12-2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 22-2021-GRM/CR, realizada el 20/12/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable, conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. 01-2021-CR/GRM, define a las Sesiones Extraordinarias del Consejo regional como aquellas que se tratarán asuntos para las que fueron convocadas.

Que, de conformidad con el artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 09-2021-CR/GRM, se dispone la creación de la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Moquegua, que deberá estar adscrita a la Dirección Regional de Producción; asimismo, en el artículo Quinto, se señala que, deberá estar conformada entre otros por un representante del Consejo Regional, quien presidirá la citada Mesa.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 305-2021-GRM/CR

Fecha: 20-12-2021

Que, en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de diciembre de 2021, el Consejero Delegado del Consejo Regional sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la designación del representante del Consejo Regional conformante de la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Moquegua, en cumplimiento del artículo Quinto de la Ordenanza Regional N° 09-2021-CR/GRM, y en atención al Oficio N° 891-2021-GR.MOQ/GRDE-DIREPRO.



Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria N° 22-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** para el periodo 2022, como representante del Consejo Regional de Moquegua ante la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Moquegua, a los siguientes Consejeros Regionales:

- MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS, como representante Titular.
- YOVANNA MARTINA VALDEZ BARRERA, como representante Alterno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Director Regional de Producción de conformidad con el artículo Quinto de la Ordenanza Regional N° 09-2021-CR/GRM, a los Consejeros Regionales, al Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnología de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO